

XOÜÜG PÁÚ ÓSÔCÁE ÆÀ ŠAÏOZÁ / CÉ ÆÀ CÉ ÆÀ ÁÁŠ ^ ÁŠ ^ C&& ^ [ÁÁÁÁ
Q + { a& } Ágà | Bæ (ŠOÜDÁ ^ ^ ^) c ^ ÁÁÁÁ ^] ^ ^ Æ) Á ^ ÁÁÁÁ ^ Á
] ^ ! ^ [] a ^ ^ È



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

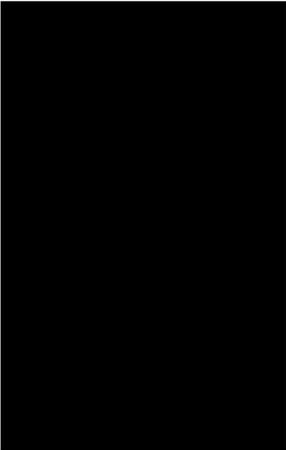
DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA,
San Salvador, a las once horas con cincuenta y tres minutos del día veinticinco de noviembre
del año dos mil veinte.

VISTO:

El CONTRATO No. MINEDUCYT - 105/2020 - GOES, referente al
“SUMINISTRO Y REPARACION DE LLANTAS PARA VEHICULOS
DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA,
AÑO 2020”, suscrito entre el MINEDUCYT y la sociedad ESTRUCONS,
S.A. DE C.V., por medio de la Licenciada MARCELA IVETTE ZELIDON
DE MIRANDA, Apoderada Especial de dicha sociedad, de fecha 20 de marzo de
2020, por un monto total de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS
SETENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO
CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(US\$ 62,778.54), IVA INCLUIDO, por un plazo de NUEVE (9) MESES,
contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el
MINEDUCYT.

CONSIDERANDO:

- I. Que en nota de fecha 10 de noviembre de 2020, la Licenciada Ana Guadalupe Vela Nuila, Administradora del CONTRATO No. MINEDUCYT - 105/2020 - GOES, referente al “SUMINISTRO Y REPARACION DE LLANTAS PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, AÑO 2020”, comunica a la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, y considerando además, que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista; es que, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo del referido Contrato, para un período de DOS (2) MESES, comprendidos dentro del período del 01 de enero al 28 de febrero, ambas fechas de 2021; incrementando el monto del Contrato por el periodo prorrogado, en la cantidad de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9,000.00), IVA INCLUIDO, manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de



Versión Pública

incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 16 de noviembre de 2020, la Licenciada MARCELA IVETTE ZELIDON DE MIRANDA, Apoderada Especial de la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., le comunica a la Licenciada Ana Guadalupe Vela Nuila, Administradora del CONTRATO No. MINEDUCYT - 105/2020 - GOES, referente al "SUMINISTRO Y REPARACION DE LLANTAS PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, AÑO 2020", que está de acuerdo en modificar el Contrato en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de DOS (2) MESES, comprendidos dentro del período del 01 de enero al 28 de febrero, ambas fechas de 2021; incrementando el monto del Contrato por el periodo prorrogado, en la cantidad de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9,000.00), IVA INCLUIDO; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento del mismo.
- III. Que en nota de fecha 17 de noviembre de 2020, la Licenciada Ana Guadalupe Vela Nuila, Administradora del CONTRATO No. MINEDUCYT - 105/2020 - GOES, referente al "SUMINISTRO Y REPARACION DE LLANTAS PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, AÑO 2020", solicita al Director de Contrataciones Institucionales, modificar el referido Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de DOS (2) MESES, comprendidos dentro del período del 01 de enero al 28 de febrero, ambas fechas de 2021; incrementando el monto del Contrato por el periodo prorrogado, en la cantidad de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9,000.00), IVA INCLUIDO; debido a que esta próximo el vencimiento del plazo contractual, y considerando además, que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista; es que solicita la legalización de la prórroga en referencia; no omitiendo manifestar, que la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.
- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las

circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley”; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XI. MODIFICACION, del Contrato en referencia; por lo que, procede la modificación del citado Contrato.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 228 de la Constitución de la República, 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a la cláusula XI. MODIFICACION, del Contrato en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo del CONTRATO No. MINEDUCYT - 105/2020 - GOES, referente al “SUMINISTRO Y REPARACION DE LLANTAS PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, AÑO 2020”, para un período de DOS (2) MESES, comprendidos dentro del período del 01 de enero al 28 de febrero, ambas fechas de 2021. Para tal efecto, se modifica la cláusula III. PLAZO del Contrato.
2. Modificar la cláusula II. PRECIO Y FORMA DE PAGO del CONTRATO No. MINEDUCYT - 105/2020 - GOES, referente al “SUMINISTRO Y REPARACION DE LLANTAS PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, AÑO 2020”, en el sentido de incrementar el monto del Contrato por el periodo prorrogado, en la cantidad de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9,000.00), IVA INCLUIDO. Haciendo un monto total contractual de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 71,778.54), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.
3. Modificar la cláusula V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE, en el sentido de que el pago de los servicios será por un monto total contractual de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 71,778.54), IVA INCLUIDO.



4. Modificar la cláusula VIII. GARANTIA del CONTRATO No. MINEDUCYT - 105/2020 - GOES, referente al "SUMINISTRO Y REPARACION DE LLANTAS PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, AÑO 2020", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, originalmente presentado a favor de este Ministerio, en la cantidad de UN MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,080.00); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de TRES (3) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de marzo, ambas fechas de 2021. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.
5. La efectividad de la presente prórroga de contrato, queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
6. Mantener las demás cláusulas del referido contrato y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE.



[REDACTED]
CARLA EVELYN HUANÁNIA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA